

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "MOLINO PEÑAFLORES CMSC"

Nombre del Titular : Compañía Molinera San Cristóbal S.A.
Nombre del Representante Legal : Sergio Ismael Morales Mena
Dirección : Exposición 1657, comuna de Estación Central, Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "MOLINO PEÑAFLORES CMSC", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "MOLINO PEÑAFLORES CMSC", la que deberá entregarse hasta el 28 de marzo de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Ricardo Marcelo Mondino Ramos, dirección de correo electrónico marcelo.mondino@sea.gob.cl, número telefónico +56 2 29569111.

Téngase presente que, de requerir un mayor plazo para responder el presente ICSARA, podrá solicitarlo fundamentándolo en forma adecuada, acompañando los antecedentes que den razón a su solicitud, por ejemplo, un cronograma con las actividades que requiere realizar.

1. Descripción de proyecto

Agua

1.1 Con relación a la respuesta 1.10 de la Adenda, se solicita al Titular lo siguiente:

- 1.1.1 Respecto a letra "c) *Indicar profundidad a la que serán infiltradas*", el Titular declara que "La profundidad de infiltración es variable, siendo el mínimo de profundidad de 2 m, según el detalle presentado en el plano 10219-ALL-VC2-L2". Al respecto se solicita al Titular aclarar cuáles serán los rangos de profundidades y de que depende la profundidad a la que serán infiltradas estas aguas. Lo anterior, debe ser incorporado en la Memoria de cálculo del saneamiento de aguas lluvias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

- 1.1.2 Respecto a la letra “d) *Presentar Programa de mantenimiento permanente del Proyecto de solución de aguas lluvias acorde a la vida útil del Proyecto.*”, el Titular presenta el programa e incorpora inspecciones visuales y procedimientos de limpieza, ante lo cual se solicita al Titular incorporar un registro trazable de las actividades de inspección y limpieza que quede disponible ante una eventual fiscalización.

2. Normativa Ambiental Aplicable

Aire

- 2.1 Respecto del cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”:

Con el objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita al Titular lo siguiente:

- 2.1.1 Rectificar la Tabla 31 del Anexo 8 de la Adenda, pues el peso bruto del camión aljibe se encuentra subestimado, ya que este debería ser la suma entre la tara y la capacidad del camión en toneladas, situación que no se ve reflejada en los datos reportados.
- 2.1.2 Ampliar la presentación indicando cómo se asegurará que la maquinaria fuera de ruta solo tendrá 4 años de antigüedad, como se indica en la Tabla 42 del Anexo 8 de la Adenda. Indicar medios de verificación con que contará el titular al momento de la ejecución del proyecto, que certifiquen lo anteriormente señalado.
- 2.1.3 Ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que incorpore las observaciones antes señaladas, que considere la peor condición de evaluación ambiental, más un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del citado Decreto, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar.

Ruido

- 2.2 En respuesta a la 2.4 de la Adenda, relacionada con la ubicación del punto de evaluación del receptor R4 que se ha dispuesto en un lugar ubicado en el extremo sur oriente del predio de dicho receptor no siendo la condición más desfavorable, ya que dicho receptor tiene derecho a ser protegido en todo su predio por lo que el punto de evaluación deberá corresponder a un punto dentro del predio más cercano a la fuente de ruido del proyecto, lo que debe corregirse e incorporar dichos cambios en los mapas de ruido que se entreguen, el titular señala que se ha reevaluado la situación incluyendo en ello una medida de control (ver Anexo 9 de la Adenda) y que los frentes de trabajo fueron localizados como fuente de emisión en la condición más desfavorable para cada uno de los receptores identificados. Al respecto, revisando los mapas de ruido que se acompañan en la Adenda se aprecia que para el receptor R4 se mantiene el mismo punto de evaluación que se presentó en el estudio de ruido de la DIA por lo que no se ha dado respuesta a lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

observado. Se reitera al Titular que el punto de evaluación debe estar dentro del predio del receptor en el lugar en donde se presente la mayor emisión de ruido. Como puede apreciarse en los mapas de ruido existen isobaras de mayor nivel de ruido dentro del predio receptor y por ende no se ha cumplido con lo observado en la DIA, lo que deberá subsanarse y establecer una medida de control para dar cumplimiento a la normativa en todo el predio receptor.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

Permiso Ambiental Sectorial 156, Permiso para efectuar modificaciones de cauce:

3.1 Con respecto a la respuesta 3.5 de la Adenda se solicita al Titular lo siguiente:

3.1.1 Respecto de la letra “i) *Adjuntar planos a escala adecuada de los trazados de conducción de Agua Potable, Caminos de acceso e internos, conducción de Alumbrado Público, y conducción de Aguas Servidas, en conjunto con los Canales, acequias y zanjas del área de proyecto (operativos o en desuso), a fin de determinar si existe intervención de los cauces con dichos trazados. La información se debe presentar tanto en cartografía con georreferenciación en Coordenadas UTM Datum WGS84, como en tabla resumen, y en archivo digital kmz desplegable en Google earth®.*”, se reitera al Titular la solicitud de presentar dichos planos actualizados.

3.1.2 Respecto de la letra “v) *Evaluar la aplicabilidad del PAS de competencia DGA aplicable, en el marco de la Resolución DGA (Exenta) N° 135/2020*”, el Titular reconoce que, a la obra de atravesio de cauce declarada en esta respuesta, le es aplicable el PAS 156. Sin embargo, al no presentar un plano en el cual se indique claramente los trazados solicitados previamente, sigue siendo relevante reiterar la solicitud de información y evaluar la aplicabilidad del PAS a otras obras que pudiesen intervenir los cauces del predio. Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Titular presentar un nuevo Anexo con todos los contenidos técnicos y formales para acreditar el cumplimiento del PAS 156.

3.2 Con respecto al Anexo 13 de la Adenda, se solicita al Titular lo siguiente:

3.2.1 En cuanto a la descripción del lugar de emplazamiento de la obra, se presenta la Figura 2 para dar respuesta a la identificación del cauce en cartografía IGM o en una cartografía mayor, sin embargo, la Figura presentada no cuenta con los elementos básicos de una cartografía como el norte, escala y simbología. En base a lo anterior, se solicita al Titular incorporar una Figura que realmente permita identificar el cauce con respecto al proyecto y la identificación de las obras proyectadas.

3.2.2 En cuanto a la descripción de las características generales del cauce 100 metros antes y 100 metros después de la modificación, el Titular comienza indicando “*En relación con las condiciones físicas no hay presencia de agua sobre la superficie del proyecto, solo existe agua controlada por comunidad de regantes*”. Sin embargo, en la misma carpeta de Anexo del PAS 156, específicamente en la denominada Apéndice 1 – Topografía, subcarpeta que se identifica como “INFORME PARA MOLINERA SAN CRISTOBAL – DICIEMBRE DEL 2022” documento SET FOTOGRAFICO, se incluyen las fotos N°10, N°11, N°12 y N°13 que demuestran inundaciones en la propiedad. En base a los antecedentes presentados, se solicita al Titular ampliar los antecedentes con respecto a la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

caracterización de los cauces en el área del proyecto y un estudio de inundación para los mismos, con el objetivo de descartar la aplicabilidad del PAS de competencia DGA para otras obras.

- 3.2.3 En cuanto a detallar el tipo de obra, función, características constructivas y dimensiones básicas, el Titular solo indica el tipo de obra y función, por lo cual, se solicita ampliar los antecedentes presentados.
- 3.2.4 En cuanto al plan de seguimiento de la calidad de las aguas durante la fase de construcción, el Titular presenta una serie de parámetros a monitorear en la Tabla 5 del PAS 156, sin embargo, no incluye la totalidad de los requisitos físico-químicos como el pH o la conductividad. En base a lo anterior, se solicita al Titular incorporar en el monitoreo todos los requisitos físico-químicos y bacteriológicos dispuestos en la NCh 1.333/78 para riego.

Pronunciamiento Artículo 161. Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje.

- 3.3 Con relación a la respuesta 3.7 de la Adenda y al Anexo 14 de la Adenda, se solicita al Titular lo siguiente:
- 3.3.1 Respecto del taller de mantenimiento se solicita al Titular incluir un listado de equipos y maquinarias utilizadas, insumos y productos almacenados y las medidas de control de riesgos (derrames, incendios, agentes contaminantes, entre otros).
- 3.3.2 Para el proceso de carga de baterías ión-litio, se indica al Titular que deberá tener presente las medidas de seguridad como barreras y señalización para evitar el paso de personas no autorizadas.
- 3.3.3 Se solicita al Titular presentar la memoria descriptiva del sistema de control de incendio, considerado la totalidad de las instalaciones del proyecto. Al respecto, se precisa que dicha memoria debe contener como mínimo: número, tipo y potencial de extinción de los extintores, sistema de detección automática de incendio si lo contempla (señalando ubicación y tipo), sistema de control automático de incendios si lo contempla (tipo de agente extintor, ubicación).

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Área de influencia – Medio Humano

- 4.1 En referencia con el punto 4.7. de la Adenda, se reitera la observación al Titular, referida al levantamiento de información primaria, el que incluyó la aplicación de 20 entrevistas semiestructuradas. Dado lo anterior, se solicita al Titular presentar:
- Presentar un resumen de los principales hallazgos. Si bien el titular incluye las entrevistas no realiza el resumen solicitado.
 - Presentar el análisis del punto de saturación de la información.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

- Tabla en donde se presente los entrevistados, su género y rango etario.
- Mapa georreferenciado con la localización de los entrevistados al momento de realizar las entrevistas.

4.2 En referencia con el punto 4.19 de la Adenda, se reitera la observación al titular en referencia a la presentación de una tabla resumen en la cual se presente el aumento de los tiempos de desplazamientos para los diversos modos de desplazamiento en situación actual, base y con Proyecto (vehicular, peatonal, ciclos y, transporte público (buses)). Asimismo, una tabla en la cual se presente la saturación de las vías vehiculares para cada fase del Proyecto. Si bien los Anexos del Anexo 26 de la Adenda incluyen diversas tablas, estas no resumen lo solicitado por la autoridad.

4.3 Con relación al Estudio de Movilidad presentado en el Anexo 26 de la Adenda, se solicita al Titular lo siguiente:

4.3.1 En relación con lo declarado por el Titular en el punto 4.8 del Estudio de Movilidad de la Adenda, en la que se presentan los flujos generados por el proyecto en fase de operación según el D.S N°30/2017 del MTT, se solicita aclarar si en los viajes modo transporte privado se considera el flujo generado por los camiones en la operación del proyecto. En caso de que fuese así, se solicita, además, presentar de manera disgregada la totalidad de los viajes de transporte privado entre los viajes generados por los trabajadores del proyecto y los camiones de la operación.

4.3.2 Con relación a la distribución de modos de viajes de los trabajadores tanto en fase de construcción como de operación, se indica que dichos porcentajes son en base a información entregada por el Titular, sin embargo, en fase de construcción se presenta que 0 trabajadores se desplazarán por modo caminata/peatón. En base a lo expuesto, se solicita detallar los fundamentos de la información entregada por el Titular con el cual desagrega la partición modal de los modos de viaje de los trabajadores.

4.3.3 Se solicita aclarar si el Titular dispondrá de buses de acercamiento para los trabajadores en fase de construcción y operación, y en caso de ser así, se solicita declarar la cantidad, los horarios, puntos de partida y/o llegada.

4.3.4 En la tabla 6.5 del Estudio de Movilidad de la Adenda, se indica que el flujo peatonal actual medido en las veredas analizadas corresponde a 5 peatones en periodo punta mañana y 8 peatones en periodo punta tarde. Sin embargo, en la tabla 6.6 donde se presenta el análisis de densidad peatonal de la situación actual, en periodo punta mañana se observa un flujo de 4 peatones por hora y en periodo punta tarde 6 peatones por hora. Adicionalmente se solicita aclarar la diferencia del flujo actual de peatones.

4.3.5 En el punto 7.3 del Estudio de Movilidad de la Adenda, se presentan los periodos de modelación vehicular para ambas fases de construcción y operación. Sin embargo, el corte temporal de las fases de construcción debe considerar el año en que efectivamente se esté construyendo el proyecto, y no un año posterior, como en el caso de la operación. En el caso de la operación, se considera un año de desfase para que el proyecto se encuentre totalmente operativo, lo cual no ocurre con la fase de construcción. Dicho lo anterior, se solicita corregir el año de corte temporal de la modelación en las fases de construcción del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

- 4.3.6 Se solicita presentar las rutas de vehículos pesados en fase de operación del proyecto.
- 4.3.7 Se solicita incorporar una tabla resumen que indique el nombre de las intersecciones modeladas, el número de cada arco (cantidad de pistas por arco), el flujo vehicular, flujo de saturación, los grados de saturación y los tiempos de desplazamientos. En el caso que correspondiese, revisar y corregir.
- 4.3.8 Se solicita presentar la calibración de la modelación vehicular para los 4 periodos evaluados.
- 4.3.9 Se solicita aclarar la diferencia de arcos entre la red de modelación y los resultados de la modelación Transyt 8s, debido a que los arcos 1131; 1211; 1214; 1321 y 1324, se encuentran graficados en la red de modelación, pero no así en los archivos resultantes.
- 4.3.10 En el punto 6.2.7 del Estudio de Movilidad de la Adenda se indica que “*En la siguiente figura se representa la red actual para ambos periodos de análisis, considerando 1 nodo semaforizado ficticio, el cual está representado por el nodo 13*”. Con respecto al nodo ficticio que se presenta en la red modelada, se solicita corregir debido a que, en dicha intersección correspondiente a Av. Manuel Castillo con Av. Bernardo O’Higgins, si hay semáforo. Se adjunta imagen.



Complementando lo anterior, se solicita ingresar las programaciones del semáforo de Av. Manuel Castillo con Av. Bernardo O’Higgins, considerando las programaciones para los distintos escenarios modelados (en el caso que correspondiese) y el diseño de fase que se utiliza en la modelación. Lo anterior, considerando que los vehículos privados y los camiones en fase de operación, según lo presentado en el KMZ del Informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas, transitarán por la intersección mencionada.

- 4.3.11 Se solicita al Titular presentar el análisis de resultados del Estudio de Movilidad de la Adenda considerando la comparación entre el escenario actual, escenario base, escenario con proyecto y con escenario con proyecto mejorado, para todos los modos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

evaluados. En el caso específico de modo vehículo privado, considerar la variación de velocidad media, el tiempo total y grados de saturación.

- 4.4 De acuerdo con lo señalado por la I. Municipalidad de Peñaflor mediante Ord. N° 343 de fecha 5 de marzo de 2024 *“Se solicita al Titular aclarar y corregir la información entregada en el Capítulo 7.3.1 del Estudio de Movilidad, en razón que la información dada del total de Permisos de Circulación emitidos para todos los años señalados no corresponde con datos entregados. Por esta razón, la proyección de flujos vehiculares medidos para el escenario de análisis del año 2026 no considera datos correctos. Se sugiere solicitar estos datos al Opto. de Permiso de Circulación de la DTTP, a través de Transparencia. En consecuencia, habiéndose corregido la información de tasa decrecimiento vehicular para los años señalados en tabla, se solicita corregir todos los capítulos precedentes donde se utilizó esta información. Además, la información asociada al año 2020 no debe ser considerada, en razón que dicho año presento una fuerte caída debido a la pandemia, por lo tanto, dichos datos no son representativos a un año normal”*, se solicita al Titular pronunciarse.
- 4.5 Se requiere aclarar y corregir la información entregada en el Capítulo 7.4.1 del Estudio de Movilidad presentado en el Anexo 26 de la Adenda, en razón que la tasa de crecimiento de viaje de los peatones corresponde a la proyección de la población de la comuna de San Joaquín, información que no corresponde al emplazamiento del Proyecto.
- 4.6 Se solicita al Titular realizar modelación AutoTurn en la intersección de Av. Balmaceda con Manuel Castillo, y en el caso que correspondiere (si el radio de giro afecta a la pista alledaña), se solicita ejecutar rediseño geométrico de dicha intersección para que las maniobras de viraje de los camiones aportados por el proyecto se ejecuten de la manera correcta, y no afecten la circulación de los grupos humanos del área de influencia.

Letra a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

- 4.7 En relación con el componente aire, en particular respecto de las emisiones atmosféricas vinculadas al Proyecto, se solicita al titular actualizar el destacarte de la Letra a) y c) del Artículo 5 del RSEIA teniendo en consideración lo solicitado en este ICSARA.
- 4.8 En relación con las emisiones de ruido y vibraciones vinculadas al presente Proyecto, se solicita al titular actualizar el destacarte de la Letra b) del Artículo 5 del RSEIA teniendo en consideración lo solicitado en este ICSARA.

Letra c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

- 4.9 Se indica al Titular. que el descarte de un impacto significativo a la movilidad de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (SVCGH) en el área de influencia del Proyecto, deben considerar tanto la fase de construcción como la fase de operación. Por lo anterior, se solicita al Titular descartar de manera íntegra que el aporte que generará el proyecto tanto en fase de construcción como operación no generará un aumento significativo de los tiempos de desplazamiento de los SVCGH que utilizan el transporte público para desplazarse, tal como lo establece el literal b) del art. 7 del RSEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

- 4.10 De acuerdo con lo señalado por la I. Municipalidad de Peñaflor mediante Ord. N° 343 de fecha 5 de marzo de 2024 *“De acuerdo con lo especificado en el punto 4.11 de la Adenda, se advierte en la cartografía presentada por el Titular del proyecto, que no fueron consideradas las festividades efectuadas en el mes de septiembre (“Peñaflor celebra a Chile”) y los eventos masivos que se realizan anualmente en el Centro de Eventos Munich, tales como Oktoberfest, Fiesta de las Naciones, y recitales varios, ubicado en Avenida Balmaceda 2933, sector Malloco. Todos estos eventos implican aumento en los tiempos de desplazamiento, mayor congestión vehicular y dificultades para la libre conectividad.*

De la misma forma, no fueron considerados los servicios provistos por los cementerios ubicados en el sector, Parque del Recuerdo Padre Hurtado y Cementerio Parroquial de Malloco. Ambos recintos con acceso a través de la Avenida Manuel Castillo, que también es una vía de acceso principal a la comuna y al proyecto”.

Al respecto se solicita al Titular presentar un nuevo análisis de descarte del literal d) del art. 7 del RSEIA.

- 4.11 En relación con el punto 4.11. de la Adenda, el Titular presenta la Figura N°19. Ubicación de festividades identificadas. Si bien georreferencia la ubicación de diversas manifestaciones culturales comunales, no incluye la ruta de los camiones ni durante la fase de construcción ni de operación del proyecto. Dado lo anterior, se solicita al Titular actualizar dicha información y utilizarla para el descarte de lo mencionado en el Artículo 7, literal d) del RSEIA.

- 4.12 En cuanto a la data presenta en el punto 20 de la Adenda, el titular entrega la Figura N° 25. Cartografía Bienes, Servicios, Equipamientos e Infraestructura Básica en AI. Dado lo anterior, se solicita al Titular complementar dicha cartografía incluyendo las rutas de acceso y egreso y las rutas utilizadas por el proyecto tanto para la fase de construcción como operación. Utilizar dicha información y utilizarla para el descarte de lo mencionado en el Artículo 7, literal c) y d) del RSEIA.

Asimismo, se solicita al Titular incorporar los servicios irregulares localizados cercanos a los receptores R6 y R7 (Punto 5.2. del Anexo 9. Informe de Ruido y vibraciones actualizado de la Adenda) y su descripción y como se relaciona con dichos servicios en las diversas fases del proyecto.

- 4.13 En referencia con el punto 4.21. de la Adenda, se reitera la solicitud al Titular dado que no entrega la información necesaria que permita realizar el destacarte de la Letra d) del Artículo 7 del RSEIA, específicamente en lo referido al punto 1.6.7.3.1. del Capítulo 1 de la DIA, dado que, durante la fase de operación, 3 a 4 días del mes, el Proyecto recibirá un máximo de 10 camiones por hora, lo cual puede generar ruido y vibraciones que afecten los sentimientos de arraigo de los GGHH presentes en el AIMH.

Para ello el Titular deberá presentar información técnica que considere el peor escenario de evaluación y permita prever que dichos sentimientos de arraigo no serán afectados por el Proyecto. Específicamente, el titular debe considerar la totalidad de los receptores de ruido y vibraciones presentados en el Anexo 9 de la Adenda (Punto 5.2. del Anexo 9. Informe de Ruido y vibraciones actualizado de la Adenda) durante el periodo nocturno



teniendo en consideración lo mencionado en la Guía área de influencia de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos en el SEIA, punto 3, ejemplo 3 (Pág.41) en donde se destaca: “*el descarte de impactos a la salud de la población por ruido, cuyos umbrales se establecen en el D.S. N° 38/2011 del MMA, no es una justificación suficiente para descartar impactos por ruidos al objeto de protección SVCGH, ya que este solo establece criterios referentes al riesgo de la salud de la población. Por lo tanto, el titular deberá descartar igualmente la generación de impactos significativos a los SVCGH afectados por ruido, en las circunstancias relacionadas con las letras c) y d) del artículo 7° del RSEIA.*”.

- 4.14 Se recuerda al Titular que el descarte del literal b) del Art. 7 del RSEIA, se debe realizar de manera robusta, tanto para fase de construcción como de operación. En esta ocasión se debe descartar un impacto significativo en las fases del escenario constructivo 1, escenario operativo etapa 1, escenario constructivo 2 y escenario operativo 2.

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 5.1 En consideración a lo declarado en la DIA y la Adenda, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. N° 40/2012, del MMA, el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a) Descripción del proyecto.
- b) Antecedentes que justifiquen inexistencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA.
- c) Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.
- d) Compromisos ambientales voluntarios.

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

5.1.1 Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

5.1.2 Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

		<i>son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

5.1.3 Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

5.1.4 Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

5.1.5 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

5.1.6 Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

	se contempla]
--	---------------

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].

Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].

Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].

Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].

Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]
--	---

5.1.7 Productos Generados y Actividades Mantenición

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

5.1.8 Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

5.1.9 Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

	<i>riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

agua o aire en relación con la condición de línea de base.	
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

área de influencia	humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	
---	--

5.1.10 Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

5.1.11 Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]

5.1.12 Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

	que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

6. Compatibilidad territorial del proyecto

- 6.1 En relación con el CIP presentado en el Anexo 23 de la Adenda (CIP N°44 de fecha 05.01.2024), se solicita al Titular identificar en el proyecto, aquellas áreas correspondientes a superficies afectas a declaratoria de utilidad pública (Art. 59 LGUC). Además, se solicita aclarar la posible afectación e incidencia de estas áreas con el proyecto.

7. Compromisos Ambientales Voluntarios

- 7.1 En relación a la respuesta 11.1.1 de la Adenda, sobre el Compromiso ambiental voluntario – Áreas Verdes con especies nativas y de bajo consumo hídrico, se solicita al Titular establecer como indicador que acredite el cumplimiento el 100% de la sobrevivencia o prendimientos de las especies durante al menos 3 años a objeto que se consolide el área verde propuesta y que esta cumpla con la justificación presentada por el titular colaborar con acciones necesarias para enfrentar el cambio climático en la zona central del país. Como forma de control y seguimiento se deberá enviar un informe anual a la SMA que dé cuenta del cumplimiento del CAV.

- 7.2 En relación con la Tabla 8-5. Compromiso CAV-COMUNICACIONAL -1 del Anexo 22 de la Adenda, se solicita al Titular incluir en dicho CAV la difusión y presentación a las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

organizaciones comunitarias territoriales insertas dentro del área de influencia directa, informando también al municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas.

- 7.3 En relación con la Tabla 8-8. Compromiso CAV-PLAGASYVECTORES -1 del Anexo 22 de la Adenda, se solicita al Titular incluir en dicho CAV la acción de informar al municipio del resultado del control permanente de plagas y vectores, compartiendo los informes técnicos de la empresa encargada del servicio. Lo anterior considerando que se trata de una zona habitada en zonas colindantes al proyecto.
- 7.4 En relación con la Tabla 8-9. Compromiso CAV-AREASVERDES -1 del Anexo 22 de la Adenda, se solicita al Titular considerar que éste CAV no sea solamente desarrollado al interior del recinto, dado que se trata de un recinto privado, sino además considerar la ornamentación de otros espacios públicos cercanos al lugar de emplazamiento del proyecto para beneficio de los vecinos del sector.
- 7.5 En relación con la 8-6. Compromiso CAV-RUIDO -1 del Anexo 22 de la Adenda, se solicita al Titular mantener informado al municipio de Peñaflor respecto a los monitoreos solicitados, incluyéndolo también en la “Forma de control y seguimiento”. Lo anterior, en el entendido que el proyecto está inserto en un área habitada con viviendas colindantes que pueden ser afectadas por el desarrollo del proyecto tanto en la fase de construcción como en la de operación.
- 7.6 En referencia con el punto 11.8. de la Adenda, se reitera la observación al Titular toda vez que en CAV presentado en el Anexo 22 de la Adenda no se incluyen la reunión informativas, al comienzo de la construcción. De no acoger dicha reunión, se podría ser reemplazar con una actividad de puerta a puerta en el sector del AIMH más aledaño al proyecto. Independiente de la actividad informativa a realizar por el titular, éstas deben contar con medios de verificación, como informes de las actividades, fotografías, listas de asistencia, entre otros.
- 7.7 En el Estudio de Movilidad de la Adenda, se presenta que aproximadamente el 32% de los trabajadores se desplazarán en modo ciclo. Por lo cual, se solicita incorporar como CAV alguna consideración para la seguridad de desplazamiento de los trabajadores que se movilizan en modo ciclo.

8. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 8.1 Téngase presente que la disposición de baños químicos como única alternativa para el manejo de las aguas servidas domésticas generadas, es una opción permitida por un plazo no superior a seis (6) meses, y únicamente para faenas temporales. Al respecto, deberá darse cumplimiento a todas las disposiciones del Decreto 594/99 del MINSAL, entre las que se destaca (artículo 24) que *“Una vez finalizada la faena temporal, el empleador será responsable de reacondicionar sanitariamente el lugar que ocupaba la letrina o baño químico, evitando la proliferación de vectores, los malos olores, la contaminación ambiental y la ocurrencia de accidentes causados por la instalación.”*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>

8.2 Con respecto a la respuesta 12.24 de la Adenda, se solicita al titular revisar lo señalado en el Anexo 25 de la Adenda, ya que lo indicado en Tabla Res. 232/2002 MOP respecto al cumplimiento, indicador y seguimiento no corresponde a lo indicado en la normativa (rectificar).

8.3 Con respecto a la respuesta 12.19 de la Adenda, se indica al Titular que considerando atendible en parte lo expresado por el Titular en este numeral, -además del CAV que aporta-; reanalizada la situación se concluye sin embargo que se deberá proceder a la instalación temporal de distintivos de identificación de los camiones, tales como letreros adhesivos u otros sistemas que permitan superar lo relativo a la temporalidad y alternancia de utilización de camiones con otros proyectos. Es necesario insistir en la condición pues existen precedentes de soluciones operativas o prácticas en otros proyectos ingresados al SEIA de esta Región.

Al respecto, para un adecuado seguimiento de la medida se solicita que, durante las dos Fases de Construcción contempladas en el proyecto, cuatrimestralmente se evacúe un informe del cumplimiento de esta directamente a Sub-Dpto de Medio Ambiente y Territorio (SDMAT) de la Dirección Regional de Vialidad MOP RMS-, incluyendo:

- a) Listado de los camiones empleados en dichas Fases, con las respectivas patentes y fotografías de implementación de la medida en cada uno de ellos; más
- b) Un plano en que se grafique la utilización de caminos de tuición del MOP durante las Fases.

8.4 Con relación a la gestión de residuos, en la comuna de Peñaflor, el municipio cuenta con programa de recolección de residuos reciclables segregados en origen, consolidado desde el año 2021. Al respecto, se solicita al Titular considerar la adhesión a dicho programa, en lo que respecta a plásticos (PET1, HDPE2), latas de hierro y aluminio, papeles y cartones, y vidrio. Este programa realiza el retiro los días jueves en el sector de emplazamiento del proyecto. Asimismo, se solicita al Titular generar un espacio colaborativo con el municipio a fin de abordar otros materiales para expandir la gama de residuos que se pueden reciclar en la comuna.

8.5 *Conforme a la respuesta 12.8 y el Anexo 24, “Acceso Caletera MOP”, este servicio considera que debiera informarse/exhibirse en las próximas instancias del proceso, la situación de avance del trámite ante los Servicios competentes del MOP, (Dirección General de Concesiones (DGC), Dirección de Vialidad Nacional (DVN) y Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS).*

Es del caso indicar que sólo se podrá dar inicio a la construcción de las obras del proyecto, cuando dicho acceso se encuentre debidamente materializado en terreno, con las respectivas aprobaciones, autorizaciones y recepciones de correcta ejecución de las obras por parte de la Dirección del MOP correspondiente, (sobre el particular, al momento que el Titular inicie la tramitación sectorial de esta solicitud ante la Dirección Regional de Vialidad MOP RMS, debe mencionar explícitamente en las mismas el número y fecha de la RCA a la que está asociada la misma).



- 8.6 En relación con las rutas de desplazamiento peatonal del área de influencia, deben cumplir con los criterios de accesibilidad universal y rutas accesibles establecidos en la OGUC, asimismo.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/MMR

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Joseline Pamela Canio Díaz (Coordinador de PAC) <Joseline.canio@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161413212>